

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-015-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997 fue aprobado por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, en el cual dispuso el desarrollo del régimen de competencias y de los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada.

CONSIDERANDO: Que la dinámica internacional actual, provoca la sistematización de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, generando la necesidad de especialización en las competencias de la Dirección Superior, con el objeto de crear una mayor fluidez y dinamismo en el funcionamiento de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de adecuar la estructura administrativa a las actuales necesidades y retos a nivel de las Relaciones Internacionales, en los ámbitos Comerciales, Políticos, Económicos y Culturales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, es necesario reformar el Artículo 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que el referido proyecto de reforma del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo fue dictaminado favorablemente por la Procuraduría General de la República, en cumplimiento del Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que le otorgan los Artículos 245, numerales 1) y 11), y 252 de la Constitución de la República y en aplicación de los Artículos 11, 14 numeral 1) 17, 22 numeral 10), 25, 29, 31, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

D E C R E T A:

PRIMERO: Reformar el Artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder

Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997 y publicado el 7 de junio del mismo año, el que se leerá de la siguiente forma:

“Artículo 52. La Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con dos Subsecretarías de Estado denominadas como Sub Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de Política Exterior y; Sub Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de Promoción de Inversiones y Comercio.

Asimismo, se reconocen como sus organismos los siguientes: Dirección General de Política Exterior, Dirección General de Integración Centroamericana, Dirección General de Asuntos Especiales, Dirección General de Tratados y Convenios, Dirección General de Ceremonial Diplomático, Dirección General de Límites y Aguas Internacionales, Dirección General de Asuntos Consulares, Dirección General de Promoción de Inversiones, Dirección General de Cooperación Externa y Movilización de Recursos, Dirección General de Comunicaciones, Gabinete Asesor, Centro de Investigaciones Económicas y Comerciales, Centro Nacional de Estudios Geopolíticos y, Centro de Innovación e Informática.”

SEGUNDO: Reformar el Artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97 de fecha 2 de junio de 1997 y publicado el 7 de junio del mismo año, el que se leerá de la siguiente forma:

“Artículo 53. Las funciones de las Direcciones Generales y demás órganos especializados de esta Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores son los siguientes:

Dependiendo del Secretario de Estado:

1. **Gabinete Asesor:** Responsable de asesorar al Secretario de Relaciones Exteriores y sus Sub Secretarios, en materia de política exterior, promoción de inversiones, comercio y cooperación externa, mediante el desarrollo de estudios especializados en cada ámbito;
2. **Dirección General de Ceremonial Diplomático:** Responsable de los asuntos relativos al ceremonial diplomático y a las relaciones con las Misiones Diplomáticas y de Organismos Internacionales acreditadas ante el Gobierno de la República, incluyendo lo concerniente a inmunidades, privilegios, prerrogativas, reciprocidades y cortesías diplomáticas, de acuerdo con las leyes y convenios internacionales;

3. **Dirección General de Límites y Aguas Internacionales:** Responsable de los estudios y acciones relacionados con la delimitación, demarcación, señalación y mantenimiento fronterizo de los espacios terrestres, marítimos, aéreos y fluviales y de los recursos implícitos;

4. **Dirección General de Comunicaciones:** Responsable de la política de comunicación interna y externa de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;

Dependiendo de la Sub Secretaría de Política Exterior:

5. **Dirección General de Política Exterior:** Responsable de los asuntos de política internacional;

6. **Dirección General de Integración Centroamericana:** Responsable de los temas vinculantes a la integración de Centroamérica y el seguimiento a las iniciativas y programas multilaterales promovidos desde el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA);

7. **Dirección General de Asuntos Especiales:** Responsable de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, narcotráfico, organizaciones no gubernamentales, cultura y medio ambiente, para apoyar en el ámbito internacional a las instituciones del Estado que tienen la competencia específica;

8. **Dirección General de Tratados y Convenios:** Responsable de la custodia y archivo de instrumentos internacionales suscritos por Honduras y de brindar apoyo técnico-jurídico a las Direcciones Generales y organismos internos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en temas relacionados a la negociación, suscripción y entrada en vigencia de Tratados y Convenios, vigilando que se enmarquen dentro de las prescripciones del ordenamiento jurídico nacional y los principios del Derecho Internacional, facilitando la formulación e implementación de la política exterior del país, salvo cuando esta competencia esté atribuida a otras autoridades nacionales;

9. **Centro Nacional de Estudios Geopolíticos:** Responsable de generar información y conocimiento actualizado acerca del acontecer mundial como elemento necesario para la conducción de la política exterior hondureña;

Dependiendo de la Sub Secretaría de Promoción de Inversiones y Comercio:

10. **Dirección General de Promoción de Inversiones:** Responsable de las acciones encaminadas a promover la inversión extranjera directa (IED), la apertura de nuevos mercados para la exportación, la promoción del turismo y la dinamización del comercio; asegurando la debida coordinación con las Secretarías de la Presidencia, Industria y Comercio; Planeación y Cooperación Externa, Turismo, Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente y el Instituto de Conservación Forestal (ICF) de acuerdo a las políticas, lineamientos y estrategias definidas por estas;

11. **Dirección General de Gestión Internacional:** Coadyuvar a los esfuerzos de gestión de la cooperación internacional por medio del servicio exterior, asegurando la debida coordinación con la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa, de donde surgen las políticas y estrategias en esta materia;

12. **Dirección General de Asuntos Consulares:** Responsable de los asuntos relativos a la prestación de los servicios consulares nacionales en el extranjero y, a los Consulados extranjeros acreditados en Honduras;

13. **Centro de Investigaciones Económicas y Comerciales:** Responsable de generar información y conocimiento actualizado acerca del comportamiento de las inversiones y el comercio a nivel global, mediante una dinámica operativa que toma origen en el servicio exterior y utiliza medios tecnológicos para el acceso a información de carácter y dominio público;

14. **Centro de Innovación e Informática:** Responsable del desarrollo de permanentes esfuerzos de modernización e innovación de las actividades, procesos y servicios que realiza la Secretaría de Relaciones Exteriores, incorporando medios e instrumentos informáticos para su mejor gestión.

Tercero: Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que, sin incrementar el actual presupuesto, reestructure las partidas presupuestarias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores para adecuarlas a esta nueva organización interna.

Cuarto: El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diez.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y PRESIDENTE POR LEY, DEL CONSEJO DE MINISTROS

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ

DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

ALDEN RIVERA MONTES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, POR LEY

LEYLA GISSELA PÁRAMO ANDINO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

CARLOS ROBERTO FUNES PONCE

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL, POR LEY

JOSÉ ROBERTO ROMERO LUNA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, POR LEY

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTURO BENDAÑA PINEL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

BERNARD MARTÍNEZ VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA, ARTES Y DEPORTES

RODOLFO ROVELO LANZA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LEY

JUAN ÁNGEL ARTICA RIVERA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, POR LEY

MARCO JONATHAN LAÍNEZ ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, POR LEY

HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

ROBERTO ORDÓÑEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA, POR LEY

CÉSAR DAVID HAM PEÑA

MINISTRO-DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

NASRY JUAN ASFURA

MINISTRO-DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIETA BOTTO

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA